



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CAJA: 519
PIEZA: 1

124-11-19 (519)

20
Expte. 667/66

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

PROVINCIA DE MALAGA

Copia del

CONTESTACION AL CUESTIONARIO ENVIADO POR LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO, A EFECTOS DE LA DECLARACION DE ZONA DE INTERES TURISTICO NACIONAL A LA COSTA DEL SOL

=====

A. : Estadística

7 de octubre de 1966



M. I. Ayuntamiento de la Ciudad
de
Marbella

Negociado

Alcaldía

Núm. 5609

Ref. EV

En contestación a su atento escrito de fecha 10 de septiembre último, adjunto tengo el honor de enviarle la contestación al Cuestionario enviado por la Dirección General de Promoción del Turismo a efectos de la declaración de Zona de Interés Turístico Nacional a la "Costa del Sol".

En breve les remitiremos los cuadros del Plan de Promoción de Turismo, una vez que los cumplimenten los distintos promotores de urbanizaciones.

Dios guarde a V.I. muchos años
Marbella, 7 de octubre de 1966

EL ALCALDE,

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo

MALAGA



CZ/Sr
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
 SUBSECRETARIA DE TURISMO
 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO

Consta

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION

DECLARACION DE ZONA DE INTERES TURISTICO NACIONAL.
 "COSTA DEL SOL" 1.ª FASE

R-22/10-9-66

Secretaría del Ayuntamiento
 de **MARBELLA**
 ENTR DA N.º **5656**
 Fecha: **12 SEP. 1966**

A fin de poder verificar el Plan de Promoción Turística de la Zona Costa del Sol, en su Primer-a fase, en la cual se encuentra incluido ese Ayuntamiento, precisamos que a la mayor brevedad, antes del próximo sábado día 17 nos envíe debidamente cumplimentado el adjunto cuestionario.

A la vez remitimos también un copiativo del cuadro de dicho Plan a fin de que puedan sacarse las copias que necesiten para que sea cumplimentado por los diversos promotores de urbanizaciones existentes dentro de su término municipal. Este cuadro nos será asimismo remitido en cuanto sea cumplimentado, junto con el cuestionario, a la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Málaga (Trinidad Grund, 2).

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Málaga, 10 de septiembre de 1.966.
 EL DIRECTOR DEL EQUIPO

PA

[Firma manuscrita]

- José Joaquín Elizaga y Asensi -

Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de MARBELLA. (Málaga)



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)

CONTESTACION AL CUESTIONARIO ENVIADO POR LA DIRECCION GENERAL
DE PROMOCION DEL TURISMO, A EFECTOS DE LA DECLARACION DE ZONA
DE INTERES TURISTICO NACIONAL A LA "COSTA DEL SOL".

1º.- ¿POSEE EL AYUNTAMIENTO BIENES PROPIOS O COMUNALES?. DE TERMINAR SU EXTENSION, LINDEROS Y SITUACION JURIDICA DE LOS MISMOS.-

El Ayuntamiento no posee bienes comunales. Los bienes propios de su pertenencia y los afectos al servicio público se detallan en la relación que se acompaña (documento nº 1), que sintetiza el inventario municipal de bienes referido al 31 de diciembre de 1.965.

2º.- ¿CUAL ES EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS?.-

El presupuesto municipal ordinario del año en curso importa un total de pesetas 23.722.132'00

La suma de los presupuestos extraordinarios en vigor (documento nº 2 que se acompaña) importan un total de pesetas 101.882.127'09.

3º.- ¿QUE PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO PROVIENE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, LICENCIAS, TASAS, CANONES U OTRAS EXACCIONES?

El porcentaje del presupuesto que proviene de contribuciones especiales, licencias, tasas, etc., se eleva a un 53'04 %.

4º.- ¿QUE PLANES DE OBRAS TIENE EL AYUNTAMIENTO Y CON QUE MEDIOS CUENTA PARA EJECUTARLOS? DETERMINAR LOS DE CARACTER URGENTE.-

a) Obras en ejecución o próximas a ejecutar:

Denominación de la obra	Organismo que subvenciona	Importe Subvención.	Presupuesto total	Observaciones.
Ampliación y mejora de las redes generales de distribución y saneamiento	Banco Crédito	16.411.053'45	47.316.784'56	En ejecución.
	Mº Obras Púb.	20.905.731'11		
	Contr. esp.	10.000.000'00		
Embovedado y urbanización del Arroyo de la Represa.	Banco Crédito	14.280.750'72	19.366.000'95	"
	Contr. esp.	5.085.250'23		



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)

Denominación de la obra	Organismo que subvenciona	Importe subvención.	Presupuesto total	Observaciones.
Construcción del Paseo Marítimo	Ayuntamiento Contr. esp.	8.287.408'82 2.071.852'21	10.359.261'03	En ejecución.
Construcción de 16 escuelas y 18 viviendas	Ayuntamiento Mtº E. Nal.	943.618'33 8.492.565'00	9.436.183'33	"
Urbanización terrenos del Leganitos.	Ayuntamiento Ser. Técnicos	400.000'00 350.000'00	750.000'00	"
Pavimentación Camino de la Barriada de San Pedro de Alcantara.	Contr. esp. Ayuntamiento	1.490.750'00 993.000'00	2.483.750'00	Proximos a ejecutar.
Pavimentación calle Virgen del Pilar	Contr. esp.	403.350'31	403.350'31	"

b) Obras en proyecto:

Denominación de la obra	Ptº total (real o aproximado)	Organismo que se pretende financie la obra	Observaciones.
Construcción de un Hospital Municipal	3.488.310'86	-Comisión C. Hospitalaria -Ayuntamiento	Dicha Comisión ha concedido ya la subvención de 2.500.000 Pts
Instalación de alumbrado público en la nueva Avda. sobre el Arroyo de la Represa y en el Paseo Marítimo	1.532.883'85	-Pres. del Gobierno 1.300.000'00 pesetas.	
Idem en la carretera general (ampliación de la existente)	1.750.000'00	-Ayuntamiento con 1.982.884'00 pesetas.	
Construcción de 6 escuelas y 6 viviendas en la Barriada de San Pedro de Alcantara	3.500.000'00		
Construcción de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media para niñas	(Se desconoce el presupuesto)	-Mtº Educación Nacional. -El Aytº ha aportado el terreno.	El Ayuntamiento ha aportado 6.000 m2. de terreno.
Habilitación de nuevo Arresto Municipal.	500.000'00		



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)

Denominación de la obra	Itº total (real o aproximado)	Organismo que se pretende financie la obra	Observaciones
Ampliación de la Casa - Consistorial.	3.000.000'00	- Ayuntamiento	
Construcción de nuevo Mercado Municipal.	(se desconoce)	- Ayuntamiento - Com. Sev. Téc.	Se está redactando el proy.
Trazado, explanación y pavimentación de la Avd. Norte de la circunvalación.	10.000.000'00	- Ayuntamiento - Mtº Obras Públicas. - Vivienda	
Ejecución de las obras que el Plan de Ordenación en vías de aprobación in mediata, considere más urgente (tales como la apertura de algunas calles dentro del casco urbano.	(se desconoce el presupuesto)	- (Se desconoce el organismo que haya de financiarlo).	

5º.- ¿TIENE EL AYUNTAMIENTO ALGUN PLAN DE ORDENACION URBANA APROBADO O EN PROYECTO? INDICAR LAS IDEAS RECTORAS DEL MISMO Y LOS TIPOS DE ELLAS.-

Este Ayuntamiento tiene un Plan General de Ordenación Urbana terminado, pero aún no han sido iniciados todavía los trámites para su aprobación, pues falta incorporar al mismo dos importantísimos documentos que son el "estudio económico financiero" y el "programa de actuación". Documentos que, al igual que los restantes del Plan, se redactan por técnicos nombrados por la Dirección General de Urbanismo.

Dichos técnicos van a enviar en fecha muy breve el Plan parcial del núcleo de Marbella y se está ultimando asimismo el parcial del núcleo de San Pedro.

Como el Plan General de este municipio y el de los restantes pueblos de la Costa del Sol accidental están siendo coordinados también por técnicos de la citada Dirección General, con miras a un planeamiento comarcal; entendemos que la información sobre las ideas rectoras de este planeamiento serán dadas con mayor claridad por dichos técnicos o por los de la Comisión Provincial de Urbanismo.

El problema vendrá después de la aprobación de los planes, o sea cuando llegue el momento de ponerlos en ejecución, dadas las dificultades económicas porque atraviesan hoy los municipios turísticos. Pues si esta ejecución, como es lógico suponer, ha de ir a cargo de cada Ayuntamiento correspondiente, no será bastante que estos redacten sus presupuestos especiales de urbanismo nutrido con las exacciones que señalan la Ley del Suelo. Harán falta subvenciones importantes de cada organismo correspondiente y una polí-



*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)*

tica de ayuda preferente a tales municipios turísticos que cuenten con Plan de Ordenación en marcha.

6º.- URBANIZACIONES PIRATAS: a) ¿TIENE NOTICIA DE LAS URBANIZACIONES PIRATAS EXISTENTES EN SU AYUNTAMIENTO? b) ¿QUE RELACION HA ADOPTADO PARA CON ELLAS? c) ¿LES HA OTORGADO ALGUNA LICENCIA DE OBRAS? d) ¿LAS IGNORA? e) DETERMINAR LA CONDUCTA ADOPTADA EN TODO CASO.-

En relación con este epígrafe sostenemos que, más que de urbanizaciones "piratas" o "clandestinas" debe hablarse de urbanizaciones realizadas sin la debida legalización. A cuya existencia ha dado pie, a nuestro juicio, la propia Ley del Suelo. En justificación de este aserto, les acompañamos copia (documento nº 3), de una de las sugerencias redactadas por el Secretario de la Corporación enviadas en junio del corriente año al Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, con motivo de una "encuesta sobre municipios turísticos".

a) ¿Tiene noticias el Ayuntamiento de dichas urbanizaciones? Sí. En la relación que se acompaña (documento nº 4) se indican todas las existentes o proyectadas en el término, con indicación de su situación legal. Después de dicha relación se une un resumen de las mismas, por orden de situación en el término, en sentido oeste-este (documento nº 5) y un plano aclaratorio (documento nº 6).

b), c), y d): Quedan contestadas estas preguntas con el simple examen de la citada relación (documento nº 4).

e) Determinar la conducta adoptada: Es significativo, a este respecto, el oficio enviado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el 26 de octubre del pasado año 1965 (consecuente a la circular de dicha Autoridad publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 171, de fecha 29 de julio del mismo año, sobre urbanizaciones y asociación de propietarios), donde se da cuenta del problema planteado por las urbanizaciones particulares y de las soluciones adoptadas. Se une copia de dicho oficio (documento nº 7).

7º.- ¿COMO SOLUCIONA EL AYUNTAMIENTO LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE SERVICIOS PUBLICOS, MUNICIPALES DE TODO ORDEN? ¿EXISTE ALGUN SERVICIO PUBLICO MUNICIPALIZADO?.-

No existe ningún servicio público municipalizado. En cuanto a la atención que presta el Ayuntamiento a los distintos servicios públicos baste decir que aquélla está condicionada a los escasos recursos económicos de que dispone. En la redacción dada al cuestionario enviado por el citado Catedrático con motivo de la "encuesta sobre municipios turísticos". Se contesta a las siguientes preguntas: "4. Servicios públicos municipales que por razón del turismo tiene establecido específicamente el municipio (sin colaboración del Estado u otra Entidad) y 5. Servicios públicos municipales que son ampliados o intensificados por razón del turismo". Se acompaña copia de tal contestación (documento nº 8), y de los documentos a que se hace referencia en la misma (plantilla vigente en 1956 -documento nº 9-; plantilla actual -documento nº 10-; puesto de trabajo -do



*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)*

cumento nº 11- y plano de abastecimiento de agua -documento nº 12-).

8º.- ¿ESTA EN DONDICIONES EL AYUNTAMIENTO DE AFRONTAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS A LAS URBANIZACIONES?.-

Hoy, no. Téngase en cuenta que son 28 kilómetros de costa y que, a lo largo de la misma y también hacia el interior hay establecidas en el municipio más de 80 urbanizaciones. Prácticamente habría que atender casi el 50% de la superficie total del término. La solución, a nuestro juicio, estaría en adscribir obligatoriamente a las Asociaciones de propietarios la conservación de los distintos servicios. (En este sentido se ha formulado la sugerencia a que se refiere el apartado 6º - documento nº 3 -).

9º.- ¿CREE CONVENIENTE UNA AGRUPACION FORZOSA CON DETERMINADO O DETERMINADOS MUNICIPIOS PARA ALGUNO DE LOS FINES CITADOS?.-

La falta de experiencia en este sentido hace que no sepamos exactamente que respuesta dar. Nos inclinamos por no estimarla necesaria, ya que la organización jurídico-técnico-administrativa del Ayuntamiento cada día adquiere mayor relieve. Pero no podemos asegurar que no fuera conveniente, en servicios tales como, por ejemplo, recogida de basuras, ordenación y legalización urbana de las urbanizaciones particulares, etc.

10º.- RELACION DE LAS URBANIZACIONES EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL CON PLANEAMIENTO, INDICANDO LOS DATOS QUE SE CONOZCAN DE ELLAS REFERENTES A SU ESTADO DE TRAMITACION, CARACTERISTICAS, ESTADO DE LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES REALIZADAS Y DEMAS DE QUE HAYA CONSTANCIA EN EL AYUNTAMIENTO.-

Ya se indica en la relación que se acompaña (documento nº 4). En cuanto a las construcciones realizadas esperamos que se reflejen con exactitud en los cuestionarios enviados a cada promotor, ya que, en otro caso, requeriría una labor lenta y concienzuda en estas oficinas, con la agravante de no estar completamente seguros de que todo lo edificado cuente con licencia municipal de obras, pues el Servicio de Inspección de este Ayuntamiento nos informa a menudo de la aparición de edificaciones sin la preceptiva autorización.

11º.- DETERMINACION DE LA SUPERFICIE DEL TERMINO MUNICIPAL, INDICANDO LA IDEA APROXIMADA DE SU DISTRIBUCION: URBANA, AGRICOLA, FORESTAL, URBANIZADA, ETC.-

El término municipal de esta Ciudad es de aproximadamente unos 110.000.000 de metros cuadrados, siendo estas distribuidos -también aproximado- de la forma siguiente:

- Urbana:		
	Casco de Marbella	3.000.000 m2.
	" de San Pedro de Alcantara.	1.000.000 "
- Agrícola o rústica (pues en un porcentaje bastante elevado se encuentra sin explotar, aparte de que constantemente se reduce en beneficio de la urbanizada. .		39.500.000 "
- Forestal		13.000.000 "



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)

- Urbanizada (por particulares, pues la urbanizada por el Ayuntamiento se incluye en "urbana". 53.000.000 m2.
- Carreteras, caminos públicos, ríos, arroyos, etc. 500.000 "

12º.- DATOS ESTADÍSTICOS: a) NÚMERO DE TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS DURANTE EL AÑO. b) NÚMERO DE AFLUENCIA MÁXIMA: MES Y CANTIDAD.- c) NÚMERO DE ALOJAMIENTO NO HOTELEROS INDICANDO ASIMISMO SU CATEGORÍA, A SABER: a' APARTAMENTOS, b' CHALETS, c' BUNGALOWS, d' CAMPINGS, e' OTROS.- e) ESTANCIA MEDIA EN UNO Y OTRO TIPO DE ALOJAMIENTOS.-

a) El número de turistas nacionales y extranjeros durante el año es de más de 150.000.

b) El mes de más afluencia turística es el de agosto con más de 40.000.

c) Número de alojamientos no hoteleros indicando asimismo su categoría, a saber:

a' apartamentos	}	(1)
b' chalets		
c' bungalows		
d' campings		
e' otros		

d) Estancia media en uno y otro tipo de Alojamiento:

apartamentos	=	30 días	(2)
chalets	=	45 "	
bungalows	=	20 "	
camping	=	10 "	

(1) Se enviará en fecha breve.

(2) En los apartamentos se dan las dos circunstancias: estancias muy largas y mas cortas.

13º.- POBLACION: a) NÚCLEOS URBANOS. b) AGRÍCOLA. c) INDUSTRIAL. d) DEDICADA A LA RAMA DE LA CONSTRUCCIÓN. e) OCUPADA EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS.-

a) Núcleos urbanos	13.603
b) Agrícola	486
c) Industrial y servicios	472
d) Dedicada a la rama de la construcción	2.313
e) Ocupada en actividades turísticas (Hostelería).	1.901

14º.- RELACION DE INDUSTRIAS EXISTENTES EN LA ZONA Y SU INFLUENCIA EN EL TURISMO.-

En la relación que se acompaña (documento nº 13), se indican las



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)

industrias y comercios existentes en Marbella según la lista cobratoria de la Licencia Fiscal (para percibo del Impuesto Industrial), correspondiente al año 1966.

En cuanto a la influencia en el turismo podríamos decir que ésta es recíproca. A más instalaciones Hoteleras, a mayor confort y a buenos comercios, más afluencia turística. Inversamente a más afluencia turística, más instalaciones hoteleras y más comercios de todas clases.

15º.- DEUDA Y EMPRESTITOS RECIBIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN. CREDITOS RECIBIDOS DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS.-

-Para obras traida de agua, del Banco de Crédito Local de España	1.000.000'00
-Para Embovedado Arroyo Represa y Paseo Marítimo, contrato 2645 -Zonas turísticas- . Banco de Crédito Local de España	22.669.688'15
-Para obras mejora y ampliación redes distribución y saneamiento. Contrato 2743 -Zonas turísticas- Banco de Crédito Local de España	15.830.311'85
-De Caja de Ahorros de Ronda, para construcción escuelas	551.260'00
-De Caja de Ahorros de Ronda, para pavimentación Alameda pública y 2ª fase Rio Verde (traida de agua). Anticipo tesorería	3.000.000'00
-De Caja Provincial de Málaga, anticipo tesorería para financiación obras construcción nuevo depósito regulador y ampliación redes de agua..	<u>2.475.000'00</u>
Total pesetas	45.526.260'00

16º.- ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS: a) PARQUES Y JARDINES. b) FORESTALES, INDICANDO LAS ESPECIES MAS DESTACADAS. c) PLAYAS, PUERTOS E INSTALACIONES ANEJAS. d) DE USO DEPORTIVO, CON DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS.-

a) Parques y jardines.- En el núcleo urbano de Marbella existe un parque público y un gran jardín, además de los jardines instalados en varias plazas de esta Ciudad y de la Barriada de San Pedro de Alcántara. Asimismo existen o se prevén zonas verdes, jardines y parques en las distintas urbanizaciones realizadas o proyectadas. Por último, en los planes parciales de Marbella y San Pedro de Alcántara, se amplían considerablemente las citadas zonas verdes, que serán realizadas algún día si se cumplen las previsiones de las mismas.

b) Forestales.- Las 1.300 hectáreas está distribuidas entre Sierra Blanca y Naguales, propiedad del Estado, siendo las especies más destacadas los pinos. También se prevé en el Plan General zonas forestales o ampliación de las existentes, a cargo del Estado y de los promotores de urbanizaciones particulares.



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)

c) Playas, puertos e instalaciones anejas.- De los 28 kms. de costa que aproximadamente comprende éste término municipal, hay unos 20, cuyas playas són exelentes y se encuentran en perfectas condiciones de utilización, entre las que podemos destacar: 1) Las Chapas: de más de 3 kmts. de longitud (comprende, entre otras, las urbanizaciones de "Calahonda", "Artola", "Marbesa", "Rancho Wellington" y "Elviria". 2) Real de Zaragoza: comprende, entre otras, las urbanizaciones de "Ric Mar", "Real de Zaragoza" y "Ciudad Residencial de Educación y Descanso". 3) Alicate: comprende, entre otras, las urbanizaciones de "Pinomar", "Vistamar", Costabella", "Los Pinos", "El Rosario" y "Barronal de las Morenas". 4) LOS MONTEROS: comprende, entre otras, las urbanizaciones "Los Molineros", "Loma de Marbella", "Los Monteros" y "Golf Rio Real". 5) Rio Real y Pozuelo: comprenden, entre otras, las urbanizaciones de "Rio Real", "Panorama" y "Camping 191". 6) La Bajadilla, San Ramón, El Fuerte, El Faro y La Fontanilla, todas ellas en el casco urbano de la Ciudad de Marbella, con más de 2 kilómetros de longitud. 7) Carihuela: de más de 2 kilómetros de longitud, comprende entre otras, las urbanizaciones de "El Capricho", "Casablanca", "La Carolina", "Santa Petronila", "Marbella Club", "Marbella Montaña", "Los Verdiales" y "Cerquilla de Nagueles". 8) Ancón y Las Maravillas: comprenden, entre otras, las urbanizaciones de "Torre Verde", "Ancón", "Las Herrizas", "Lomas de Rio Verde" y "Rio Verde". 9) El Tarajillo y El Rodeo: comprenden, entre otras, las urbanizaciones de "El Rodeo" y "Andalucía la Nueva". 10) Boca del Negro y Las Bovedas: comprenden, entre otras, las urbanizaciones de "Cortijo Blanco", "Los Angeles", "Linda Vista" y los núcleos urbanos tradicionales de "El Ingenio" y "San Pedro de Alcantara". 11) Guadalmina: comprende, entre otras, las urbanizaciones de "Valle del Sol" y Guadalmina.

Existen también dos puertos en esta Ciudad, uno de refugio para pescadores, necesitado de reforma y ampliación, y otro de recreo construido por la Sociedad "Club Marítimo de Marbella", constituida al efecto.

d) Instalaciones de uso deportivo en éste municipio: Náutica.- La ya indicada en el párrafo anterior, del puerto deportivo, construido por el Club Marítimo de Marbella en la playa de éste núcleo urbano. En distintas urbanizaciones se prevén también la construcción de embarcaderos deportivos, concretamente en las más importantes: "Elviria" y "Andalucía la Nueva".

Golf.- Existen actualmente dos campos de los más importantes de España, el instalado en "Los Monteros" y el del Hotel Guadalmina. Está prevista la construcción de otros campos en "Elviria", "Andalucía La Nueva", etc.

Fútbol: Un gran espectáculo de masa que está muy arraigado en el ámbito popular. Hace cuatro años se pudo alcanzar que el Club local militara en categoría nacional.

Tiro al blanco y pichón.- Sumamente importante desde el punto de vista del fomento del turismo de esta zona es la práctica del deporte del tiro al blanco y pichón, concursos que se realizan en terrenos habilitados al efecto, sitios en las urbanizaciones "Andalucía la Nueva" y "Elviria".



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)

Tenis y frontones.- Se han construidos varias pistas de tenis, en Hoteles y Urbanizaciones particulares, así como un frontón en la Ciudad Residencial de Educación y Descanso de Marbella. Se está construyendo otro frontón en "Andalucía la Nueva".

Caza.- Todo el término tiene especiales condiciones para la caza menor (conejo, perdiz, codorniz, etc.). En cuanto a la caza mayor, la apertura del Coto Nacional de Sierra Blanca ha supuesto una actividad deportiva de gran transcendencia, no obstante las limitaciones correspondientes, por los magníficos ejemplares de capra hispánica que puedan cazarse.

Otras actividades.- Inmensas posibilidades/dada la configuración y altura de Sierra Blanca y de otros picos que comprenden las últimas estribaciones de la Sierra de Ronda, existen para la práctica del montañismo.

17º.- NUCLEOS DE ATRACCION DE TODO TIPO: a) ARTISTICOS. b) TIPI-
COS. c) PAISAJISTICOS. d) ESPECTACULOS. e) FIESTAS POPULARES. f)
OTROS.

a) **Histórico-artísticos.**- La Basílica Paleocristiana de Vega del Mar del siglo III de nuestra era, próxima a la Barriada de San Pedro de Alcantara.

Resto de una antigua ciudad romana, según parece del siglo I, situada en la urbanización "Rio Verde", de la que se conserva sobre el terreno numerosos mosaicos de extraordinario valor histórico y arqueológico.

Ruinas de termas romanas en la urbanización Guadalmina. Es propiedad particular.

Las murallas que circundan el casco antiguo de la ciudad, parcialmente conservados, en cuyo recinto se encuentra en ruinas parte del castillo, que presenta características de arquitectura romana, musulmana y cristiana.

El Hospital de Bazán, del siglo XVI, importante joya arquitectónica propiedad de la Fundación Bazán, que se pretende convertir en Museo.

La Casa Consistorial también del siglo XVI, con artesonado y pinturas murales.

El edificio del Hospital San Juan de Dios,

El puente romano sobre el Arroyo de Naguales y otras edificaciones de carácter histórico.

b) **Típicos.**- Existe una urbanización construida toda con casas y hoteles con tejas árabes y sus fachadas blancas, siendo admiración de cuantos nos visitan por su sabor andaluz (Urbanización Cortijo Blanco).

Además existen muchísimas calles en el núcleo antiguo de la población, tales como Virgen de los Dolores, San Juan de Dios, Joaquín Chinchilla, Alamo, Plz. General Franco, Gral. Queipo de Llanos, Lobatas, Aduar, etc., que son motivos directos de las cámaras fotográficas de nuestros visitantes y en general todo el casco antiguo de la Ciudad.

c) **Paisajístico.**- Todo el término municipal está lleno de paisajes dignos de mencionarse. Desde las cumbres de Sierra Blanca se domina un espléndido panorama de mar y tierra con las costas del Estre



*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)*

cho de Gibraltar al fondo. La vegetación de la comarca es exuberante, con cultivo y plantaciones de carácter sub-trópic, y en la misma Ciudad de Marbella existen jardines que le dan cierto relieve al paisaje natural existente.

d) Espectáculos.— Existen cuatro cines de invierno y siete de verano, un tablao flamenco y numerosas Salas de Fiestas.

e) Fiestas Populares.— Las fiestas y festejos tradicionales se celebran en Marbella en el mes de junio en honor de su Patrono San Bernabé, durante los días 10 al 13 y en la Barriada de San Pedro de Alcántara, en honor de su Santo Patrono, durante los días 18 al 22 de octubre. Además se organizan en Marbella unos festivales conocidos por "Semana del Sol", durante la segunda quincena del mes de agosto, que tienen por finalidad el recreo y entretenimiento de las numerosas personas que nos visitan. Estos festejos constan de diversas pruebas de tipo deportivo (snipes, carreras ciclistas, golf, concursos hípicas, etc.), conciertos, teatros, bailes típicos, etc.; iniciándose los festejos con un pregón a cargo de una personalidad destacada en el mundo de las letras o de las artes.

f) Otros medios de atracción són las romerías a los pinares de Guadalpín, típicas para las fiestas tradicionales y a la Cruz de Juaná, el día 3 de mayo, así como numerosos pic-nics que se hacen durante los meses de verano, en los cuales los extranjeros en burro van de excursión a los distintos lugares de la Sierra Blanca.

18º.— MEDIOS DE INFORMACION Y DIFUSION DE TIPO TURISTICO EN EL MUNICIPIO.—

A. Medios de información:

- a) La Emisora Sindical Costa del Sol
- b) La futura redacción en Marbella del periódico "Sol de España."
- c) La Oficina municipal de información.

B. Medios de difusión y propaganda:

- 1.— A cargo del Ayuntamiento:
 - a) subvenciones (por más de 200.000 pesetas anuales) a distintas publicaciones nacionales y extranjeras, exaltando las exelencias del término municipal.
 - b) Invitación a distintas personalidades relevantes para que visiten Marbella, ofreciendoles el aliciente de su estancia en algunos de los hoteles del término.
- 2.— A cargo de particulares. La propaganda que realiza en prensa, radio y televisión la iniciativa privada, cuyo costo es difícil deducir. Ejemplo de esta propaganda, la que realiza "Andalucía La Nueva", "Skol", etc.

19º.— SERVICIOS REFERENTES A NUCLEOS URBANOS, A URBANIZACIONES PARTICULARES DE TODO TIPO Y AL RESTO DEL TERMINO MUNICIPAL: a) MEDIOS DE TRANSPORTES. b) COMUNICACIONES. c) RED VIARIA DEL ESTADO, DE LA PROVINCIA Y DEL MUNICIPIO Y SITUACION DE SUS RESPECTIVA SEÑALIZACION. d) ABASTECIMIENTOS COMERCIALES. e) AGUA. f) SANEAMIENTO. g) ENERGIA ELECTRICA E ILUMINACION. h) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: a' SANITARIOS. b' RELIGIOSOS. c' MECANICOS. d' POLICIA. e' ASISTENCIALES. f' OTROS.



*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)*

a) Medios de transporte: Al carecer este término de ferrocarril los transportes públicos se realizan a través de la línea regular de transportes "Automóviles Portillo", tanto de personas como de mercancías. De estas últimas existen además diversas Agencias de transportes que realizan éstos a través de camiones destinados al efecto, como són las Agencias Mena, Montero, Camargo, etc. Y el de personas se realiza asimismo por Agencias de Viajes, como son la de "Torremolinos", "Meliá", "Aymar", "Ultramar", etc. y a través del servicio de coches de alquiler con y sin conductor. En la actualidad existe limitado el número de licencias de coches de alquiler con conductor a 48 y se pretende por el Grupo Sindical la limitación asimismo en el de licencias sin conductor, a favor hasta ahora de 5 empresas, con un total de 50 coches. Recientemente el Ayuntamiento ha sacado a subasta la concesión del servicio de transporte de personas dentro del casco urbano de esta Ciudad, que ha sido adjudicada a D. Manuel García Parra. Los distintos acuerdos han sido impugnados por la Empresa "Automóviles Portillo" - que también concurrió a la subasta - por entender que existe duplicidad en el servicio y, también, por no estar conforme con la delimitación de casco urbano.

Este Ayuntamiento no está conforme tampoco con las trabas que se ponen a las Corporaciones locales para establecer el servicio urbano de transportes dentro de cada término municipal (no ya dentro de cada núcleo urbano), una de las cuales, por ejemplo, es la que existen determinadas concesiones en exclusiva.

Sobre este asunto y como una materia cuya legislación a nuestro juicio debía modificarse, decíamos en la contestación al cuestionario a que nos hemos referido anteriormente ("encuesta sobre municipios turísticos"): "c) Existe asimismo discrepancia entre los artículos 121 d) de la Ley de Régimen Local y 1º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestre de 27 de diciembre de 1947. El uno faculta a los Ayuntamientos para la concesión del servicios de transportes dentro del término y el otro al Estado para la concesión del servicio fuera del casco urbano de la población. Quedando por tanto el Ayuntamiento, únicamente, la concesión del servicio dentro de cada núcleo urbano. Lo cual es bien distinto. Sobre todo en aquellos municipios donde, además del núcleo urbano principal, existen otros núcleos urbanos importantes. En estos casos debería imputarse como de la competencia del Ayuntamiento la concesión del servicio urbano e interurbano dentro de cada Municipio y el Estado la de servicios interurbanos de distintos municipios".

b) Comunicaciones: Entendemos que las telefónicas están o van a estar en breve suficientemente atendida (sobre todo cuando pueda hablarse directamente con distintos municipios importantes de España). Seguirá subsistiendo el problema, no obstante, para las comunicaciones telefónicas con el extranjero. Las postales y telegráficas, que funcionan bien, van a tener en fecha muy breve un nuevo local, de moderna construcción, ubicado en la "Huerta Grande", zona actualmente residencial de la Ciudad.

c) Red viaria: Además de la general Cádiz-Málaga (N-340) y la de Marbella-Antequera (N-337), a cargo del estado, y la de acceso al municipio de Istán, a cargo según creemos de la Diputación provincial, están las distintas calles de los núcleos urbanos de Marbella y San Pedro de Alcántara, las de las urbanizaciones particulares y los caminos vecinales. Las a cargo del Estado, sobre todo



*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Málaga (Málaga)*

la primera, están bien señalizadas, aunque su calzada es totalmente insuficiente para el tránsito rodado en esta zona. La provincial se está ampliando y pavimentando en un tramo por ser necesaria para el nuevo embalse de Rio Verde que está construyendo la Confederación Hidrográfica del Sur. "Las calles públicas son insuficientes y es necesario terminar de una vez el Plan de Ordenación para dar fluidez al tránsito mediante la construcción principalmente de dos calles: una paralela a la carretera general, entre ésta y el mar, y otra al norte, de circunvalación. En cuanto a Caminos, el Ayuntamiento tiene pavimentados los siguientes: "Nagueles", "Camojén", "El Calvario", "Trapiche", "Los Pescadores" y "Cristo de los Molinos", cuya mejora ha promovido el nacimiento de nuevas urbanizaciones particulares y la creación de zonas residenciales.

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| d) Abastecimientos comerciales |) Se contesta parcialmente |
| e) Agua |) en el documento nº 8 que se |
| f) Saneamiento |) acompaña, al que hemos hecho |
| g) alumbrado público |) referencia en el apartado |
| h) Servicios complementarios..... |) 7º.- |

Con relación a algunos de los servicios complementarios, debemos informar que, por ejemplo, son insuficientes tanto los religiosos como los asistenciales. Concretamente se echa de menos una o dos parroquias más y un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad. Igualmente falta un servicio permanente de policía gubernativa, pues no es bastante con este servicio solamente en la temporada de verano.

20º.- VALORES DE LOS TERRENOS: a) AGRICOLA. b) URBANOS. c) OTROS TIPOS.-

Se desconocen. Unicamente a efectos fiscales (concretamente para aplicación del arbitrio de plus-valía) el Ayuntamiento tiene aprobados unos índices unitarios del valor corriente en venta. Aunque sinceramente creemos que dichos valores están por debajo de la realidad. Se acompaña copia de dichos índices y de la clasificación del término en zonas para aplicación de aquellos (documento nº 14).

21.- CORRECCIONES A INTRODUCIR DE TODO TIPO A JUICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, BAJO EL PUNTO DE VISTA TURISTICO.-

En la "encuesta sobre municipios turísticos" a que ya nos hemos referido se hacían diversas sugerencias sobre modificaciones de la legislación vigente. De estas sugerencias, dos (sobre la Ley del Suelo y el Reglamento de Transportes terrestres) ya aparecen comentadas en el transcurso del texto de esta información. Las restantes sugerencias las transcribimos a continuación íntegramente:



*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Málaga (Málaga)*

"b) El Reglamento para aplicación de la Ley de zonas turísticas va más lejos que la propia Ley. Contraviniendo otros preceptos de superior rango jerárquico (como son la Ley de Régimen Local y la Ley del Suelo). Me refiero concretamente a los artículos 12-c), 14-3-c), 65, 69 y otros.

Cuestión a parte en la política turística, la aplicación de la Ley a la realidad. "Zonas que pudiéramos llamar de "justicia social", en un sentido amplio, han movido al Gobierno a impulsar zonas turísticas donde la iniciativa privada ni siquiera había reparado, dejando a un lado (léase "retirado créditos", por ejemplo) zonas en pleno desarrollo, en las que la inversión privada superaba o supera con mucho a la estatal. A la vista de los resultados, se podrá decir en su día si tal política estuvo o no acertada. Solo que, si los resultados no son los deseados, no podrá volverse al punto de partida, esto es, a la inversión estatal en zonas ya desarrolladas, para su culminación y "puesta a punto", y, una vez realizada esta labor, a la inversión promocionista de nuevas zonas (si el desarrollo turístico así lo exigía).

d) La construcción de viviendas para familias modestas o de tipo social debería regularse de forma que se ubicación no planteara demasiados problemas cuando el terreno no es de propiedad municipal. O sea que la expropiación debería realizarse con sujeción a las normas del artº 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sin necesidad de acuerdo del Consejo de Ministros. Simplemente con la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

e) La cuestión de los taxis o auto-turismos no está resuelta, con la Orden Ministerial de 4 de noviembre de 1964. Muchas veces más que de un servicio que se presta al público y que por tanto debería venir condicionado por el interés general de la población, se trata de un servicio a particulares, condicionado por intereses de "clase" o "grupo".

f) La jurisdicción de las playas debería estar concentrada en un sólo organismo de la Administración Central. Más aún, en una Delegación provincial o regional. El que, junto con cada Ayuntamiento respectivo, tendría a su cargo cuantas cuestiones se relacionasen con las mismas, con excepción, naturalmente, de las que correspondieran a la Defensa Nacional, atribuidas a la jurisdicción militar. Hoy, sólo a título enumerativo, no exhaustivo, entienden las Jefaturas Regionales de Costas, las Comandancias de Marina, las Delegaciones del Ministerio de Información y Turismo, los Gobernadores Civiles, los Grupos de Puertos, etc. etc.



*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)*

TACION TURISTICA DE TERRENOS, LUGARES O PARAJES DE SU MUNICIPIO.-

Creemos que sobre esta materia hay bastante estudiado en el Plan general de ordenación ya redactado, pues se regulan las zonas de asentamiento de urbanizaciones, superficie mínima de las mismas, parcela mínima, zonas objeto de repoblación forestal, etc., etc. No obstante, a nuestro juicio, no se agotan las posibilidades turísticas de Marbella, pues la existencia al fondo de Sierra Blanca, de más de 1.000 metros de altura y el nuevo embalse de Rio Verde hacen pensar que en este término va a ser posible conjugar simultáneamente el turismo de montaña (cuyas posibilidades no es posible prever) con el de mar.

23º.- OBSERVACIONES O SUGERENCIAS DE TODO ORDEN A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO.-

Hay que impulsar al máximo los entretenimientos y deportes. Al turista no puede bastarle el sol y el clima. Es necesario ocuparle aquéllas horas que le sobran del día. Es decir aquéllas horas que él, deliberadamente, no ha destinado a la finalidad de descanso o reposo. Aquéllas horas que, hoy por hoy, se suplen generalmente con fiestas particulares y "cocktails".

A estos efectos, se hace necesaria la construcción de un "auditorium" y una ciudad deportiva, con piscinas, campos de tenis, canchales, frontones, etc., donde puedan cruzarse apuestas. Los deportes de montaña deben posibilitarse asimismo al máximo.

Marbella, 6 de octubre de 1966

DOCUMENTOS ANEXOS:

- 1.- Inventario municipal de bienes referido al 31-12-65
- 2.- Presupuestos extraordinarios vigentes.
- 3.- Sugerencias sobre modificación de la Ley del Suelo, redactadas por el Secretario de la Corporación, enviadas al Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga para una "encuesta sobre municipios turísticos".
- 4.- Relación de las urbanizaciones existentes en el término municipal, con indicación de su situación legal.
- 5.- Relación sintetizada de las Urbanizaciones existentes, por orden de situación en el término, en sentido oeste-este.
- 6.- Plano aclaratorio de situación de las Urbanizaciones.
- 7.- Copia del oficio enviado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el 26 de octubre de 1965, sobre urbanizaciones y asociaciones de propietarios.
- 8.- Copia parcial de la contestación enviada al citado Catedrático, sobre "servicios públicos municipales".
- 9.- Plantilla vigente en 1956.
- 10.- Plantilla actual.
- 11.- Relación de puestos de trabajo.
- 12.- Plano de las conducciones principales destinadas al abastecimiento de agua en el núcleo urbano de Marbella.
- 13.- Relación de industrias y comercios existentes en el término.
- 14.- Índices unitarios del valor de los terrenos (a efectos de plus-valía) y clasificación del municipio en zonas para aplicación de tales índices.

Doc. nº 1

Inventario Municipal para 1.966

I. RELACION SINTETIZADA DE LOS BIENES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.965

Núm. de orden	EXPLICACION Y CARACTERISTICAS	VALORACION		RENTA ANUAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1º. BIENES INMUEBLES:					
I. INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, QUE A SU VEZ POSEE ESTE AYUNTAMIENTO.					
A: DE SERVICIO PUBLICO:					
1	Edificio destinado a Casa Consistorial ..	300.000,00			
2	Edificio destinado a Cárcel del Partido y Arresto municipal	150.000,00			
3	Cementerio Municipal	270.456,00			
4	3 Escuelas y 2 viviendas en las Avdas. M. Cano y José Antonio	680.000,00			
5	Edificio "Villa San Luis" en San Pedro de Alcántara	765.000,00			
6	Mercado de Abastos en Marbella	1.500.000,00			
7	Mercado de Abastos en San Pedro	230.000,00			
8	Matadero en San Pedro de Alcántara	108.000,00			
9	Casa del Médico en San Pedro de Alcántara.	249.656,00			
10	Grupo Escolar de 6 escuelas y 6 viviendas edificadas sobre solar de C/ Cementerio .	2.208.719,57			
11	Solar de 500 m ² . en San Pedro, destinado a lavadero público	18.550,00			
B. DE PROPIOS:					
a) Fincas urbanas:					
12	Edificio en calle Apartada nº 5	63.475,00			
13	Casa en calle Rio nº 40	40.000,00		300,00	
14	28 viviendas protegidas para pescadores, sobre solar de 4.160,10 m ² . en la Bajadilla	1.173.748,61		15.120,00	
15	6 viviendas subvencionadas en C/ Postigos	382.914,36		8.640,00	
16	Solar en Plaza de D. José Palomo	37.956,60			
17	Parcela de 467,60 m ² . en Haza del Mesón .	79.051,96			
18	Solar de 383,56 m ² . al final Avda. José Antonio, parte Sureste. Resto de la de - - 1.708,71 que posee este Ayuntamiento y que ha pasado a integrar el dominio público del Estado y del Municipio	65.358,62			
19	Parcela inicial de 14.075 m ² . que por segregaciones anteriores, reversión de una parcela y destino a vía pública queda reducida a 3.759,47 m ² . en Hta. Leganitos.	375.947,00			
20	Solar de 381,31 m ² . en Las Peñuelas	325.705,00			
21	Solar de 1.500 m ² . en la Alameda, cedido al Casino	255.600,00			
22	Parcela de 704 m ² . en la Urbanización Rio Verde (Villa Romana)	304.062,00			
23	Parcela de 1.300 m ² . en Urbanización El Calvario, con captación de agua potable.				
		9.588.200,72		24.060,00	

Sigue.....

Núm. de orden	EXPLICACION Y CARACTERISTICAS	VALORACION		RENTA ANUAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	<i>Suma anterior</i>	9.588.200,72		24.060,00	
	en la misma	1.595.000,00			
	b) Fincas rústicas:				
24	Parcela de terreno conocida por "Llanos de la Pólvora"	1.233.016,00			
25	Terreno conocido por "Pinar de Valdeollettas"	2.877.800,00			
	II. INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, QUE NO POSEE ESTE AYUNTAMIENTO:				
	a) Por acuerdo municipales:				
26	Solar de 6.876,44 m2. en Las Peñuelas = (donde se hallan construidas 43 viviendas de renta limitada)			(Sin Valor)	
27	Sobrante de vía pública de 146,91 m2. en la Avda. José Antonio, parte suroeste ..			(Sin Valor)	
28	Solar de 87,76 m2., sobrante de vía pública en calle Castillejos			(Sin Valor)	
29	Solares de 5.000, 600 y 423 m2. en la Huerta Grande, destinados a Centro de Enseñanza Media y Profesional			(Sin Valor)	
	b) Por afección a vía públicas:				
30	Parcela de 1.325,15 m2. al final de la Avenida José Antonio, parte suroeste, = que ha quedado integrada en el dominio público del Estado (zona marítimo-terrestre) y del Municipio (paseo marítimo) ...			(Sin Valor)	
31	Parcela de 1.537,25 m2. sita al final de la Avda. José Antonio, parte suroeste, por las mismas causas que la anterior ...			(Sin Valor)	
32	Solar de 237,44 m2. en la playa, que ha quedado integrado en la zona marítimo terrestre			(Sin Valor)	
33	Solar de 228,90 m2. en la Avda. José Antonio, lado sureste. Destinado a ampliación de la calle Acera de la Marina y a paseo marítimo			(Sin Valor)	
34	Solar de 102,20 m2. en Avda. R. Soriano ..			(Sin Valor)	
35	Solar de 80 m2. permutado a la Caja de Ahorros de Ronda			(Sin Valor)	
36	Solar de 300 m2. en Llanos San Ramón ...			(Sin Valor)	
37	Solar de 3.754,13 m2. de superficie en la Hta. Leganitos que - según nuevo replanteo del terreno - se destina a vía pública			(Sin Valor)	
	c) Por causas desconocidas:				
38	Suerte de tierra de 9 Has., en el paro rural de Nagüeles			(Sin Valor)	
		15.294.016,72		24.060,00	

Sigue.....

Núm. de orden	EXPLICACION Y CARACTERISTICAS	VALORACION		RENTA ANUAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Suma anterior.....	15.294.016,	72	24.060,	00
	III. BIENES NO INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUE POSEE ESTE AYUNTAMIENTO.				
	A. DE SERVICIO PUBLICO:				
39	Cementerio en la Barriada de San Pedro de Alcántara	100.000,	00		
40	Matadero en la calle Postigos, de Marbella	150.000,	00		
41	Solar de 2.084,65 m2. en la carretera de Ojén y Matadero Municipal construido sobre el mismo	2.119.809,	67		
42	Histórico lugar de unos 6 m2. aproximadamente, donde se halla instalada la Cruz del Humilladero	15.000,	00		
43	Parcela de terreno de 13.812,50 m2. poseída desde tiempo inmemorial en los Manchones Altos. Destinada a vertedero de basuras...	138.125,	00		
	B. DE PROPIOS:				
	a) Fincas urbanas:				
44	Edificio de 5 viviendas en Corralón Cano.	24.000,	00		
45	Casa en calle Lobatas nº 35	50.000,	00	360,	00
46	Casa en calle Mesoncillo, 6	30.000,	00	600,	00
47	Casa en calle Málaga, 8	80.000,	00		
48	Casa en calle Málaga, 10	4.000,	00	120,	00
49	Casa en calle Málaga, 12	24.000,	00	180,	00
50	Casa en calle Peñuelas, 6	58.000,	00	1.800,	00
51	Casa en calle Peñuelas, 8	24.000,	00	240,	00
52	Casa en calle Rio, 52	44.000,	00	240,	00
53	Casa en calle Rio, 54	24.000,	00	120,	00
54	Casa en calle Haza del Mesón	24.000,	00	180,	00
55	Casa en calle Rio, 42	40.000,	00	300,	00
56	Casa en calle Los Remedios, 1	50.000,	00	480,	00
57	Casa en calle San Ramón, 8	40.000,	00	300,	00
58	Casa en calle San Ramón, 10	40.000,	00	300,	00
59	Casa en calle San Diego, 6	40.000,	00	480,	00
60	Casa en calle San Diego, 8	40.000,	00	480,	00
61	Casa en calle San Diego, 10	58.500,	00	2.400,	00
62	Casa en calle San Diego, 12	40.000,	00	480,	00
63	Casa en calle Sol, 29	45.000,	00	1.500,	00
64	Casa en calle Sol, 35	40.000,	00	240,	00
65	Casa en calle Lobatas, 57	30.000,	00	900,	00
66	Casa en calle Lobatas, 61	30.000,	00	240,	00
67	Casa en calle Lobatas, 63	30.000,	00	240,	00
68	Seis viviendas subvencionadas en Los Catalanes (San Pedro de Alcántara) construidas sobre solar de 173,36 m2.	486.431,	65	10.800,	00
69	Trece viviendas de renta limitada en la Avda. M. Cano	1.243.948,	61	32.520,	00
70	Veinticinco viviendas subvencionadas construidas por el Montepío Social Divina Pastora	2.841.532,	80	97.500,	00
71	Casa en calle Pelleja, 1	75.000,	00	3.600,	00
72	Casa en calle Lobatas, 24	30.000,	00	480,	00
73	Solar de 200 m2. en calle Peñuelas, cedido				
	Sigue.....	23.403.364,	45	181.140,	00

Núm. de orden	EXPLICACION Y CARACTERISTICAS	VALORACION		RENTA ANUAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Suma anterior.....	23.403.364,45		81.140,00	
74	por los Sres. Reina y Cuevas Garrido Parcela de 1.168,65 m2. en el partido ru- ral Guadaiza-Guadalmina (Basílica Paleo - cristina "Vega del Mar")	7.420,00			
		50.000,00			
	<u>IV. NO INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (por estar pendiente de formalizar escritura de adquisición) QUE NO POSEE ESTE AYUNTAMIENTO, POR AFEECCION A USO PUBLICO</u>				
75	Solar de 200 m2. en calle Portada, adquiri- do a D. A. Duarte, destinado a jardín y em- bellecimiento de la muralla de la Ciudad.-	(Sin valor)			
76	Solar cedido por D. Salvador Guerrero, en carretera Cádiz-Málaga, destinado a jardín	(Sin valor)			
77	Solar de 426 m2. en calle Fuerte, cedido por Edimar S.A., destinado a vía pública.	(Sin valor)			
78	Solar de 110 m2. en la prolongación de la calle Lagasca, destinado a vía pública ...	(Sin valor)			
79	Terrenos adquiridos por cesión de NUEVA = MARBELLA S.A., para su afección al uso pú- blico (Avenida Arias Maldonado)	(Sin valor)			
80	Terrenos adquiridos por cesión de la Comu- nidad de propietarios de la Colonia Nues- tra Señora del Pilar, para su afección al uso público (Avda. del Reino de Aragón)..	(Sin valor)			
	<u>2º. DERECHOS REALES</u>				
81	Censos sobre fincas y otros bienes en la Villa de Ojén y en este término	10.010,00			
	<u>3º. MUEBLES DE CARACTER HISTORICO:</u>				
82	Estandarte de la Ciudad, donado por los Re- yes Católicos en 1485 (Sin valor económica- mente)				
	<u>4º. VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CORPORACION:</u>				
83	Inscripciones en láminas de propios D.P. 4 %, núms. 2.526 y 5.893	828.885,23		26.521,60	
84	Producto venta Monte Sierra Blanca y Na- güeles, prestado a la Sociedad "Casino de Marbella"	45.250,00		2.262,50	
	<u>5º. VEHICULOS:</u>				
85	Antigua Ambulancia Municipal DKW, tipo F 8ª L.	45.000,00			
86	Furgoneta DKW, F 89 L, para servicio reco- gida basuras	55.000,00			
87	Dos camiones "AVIA", Motor diesel Perkins	572.905,00			
88	Dos motocicletas marca OSSA para el servi- cio de la policia municipal	18.000,00			
		25.035.834,68		209.924,10	

Segue.....

Doc. n.º 2



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS EN VIGOR

Núm.	Finalidad	Pesetas
5	Aportación municipal a la construcción en esta de un Instituto Laboral	1.110.660'46
6	Instalación de alumbrado público en la Ciudad y acondicionamiento del Camino de Nagueles	911.429'97
7	Instalación de alumbrado público, pavimentación Avda. Miguel Cano, pavimentación y alumbrado calle El Fuerte; urbanización Avda. Puerta del Mar y construcción de seis viviendas subvencionadas	1.442.798'18
8	Adquisición de 14.075 m2. de terrenos en la Huerta Leganitos	1.557.558'75
9	Acondicionamiento Camino de Pescadores; iden Camino Vigil de Quiñones; iden Camino Cristo de los Molinos; adquisición de 704 m2. de terreno en Urbanización Rio Verde (Villa Romana)	2.883.837'48
10	Acondicionamiento del Camino de Camoján	2.190.594'26
11	Obras de captación de aguas en Rio Verde (2ª fase)	4.200.000'00
12	Acondicionamiento del Camino del Calvario; iden de la Plaza de la Barriada de San Pedro de Alcantara; instalación de alumbrado en la carretera Cadiz-Málaga (1ª tramo); pavimentación de la calle San Francisco y alcantarillado de la Barriada de San Pedro de Alcantara	8.238.738'68
13	Pavimentación de la Alameda y acondicionamiento del Camino del Trapiche	3.850.000'00
14	Embovedado y urbanización del Arroyo de la Represa y construcción del Paseo Marítimo	31.102.760'25
15	Pavimentación y acerado de las calles de la Barriada de San Pedro de Alcantara; pavimentación de las calles Enrique del Castillo, Tetuan y Rivera; confección del Plan de Ordenación Urbana de esta Ciudad.	<u>5.020.000'00</u>
	Suma y sigue	62.508.378'03



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Marbella (Málaga)

Table with 3 columns: Núm., Finalidad, Pesetas. Rows include 'Suma anterior', items 16-19, and a 'TOTAL PESETAS' row at the bottom.

Marbella, octubre 1966



Doc. n.º 3

*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)*

ES COPIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN REDACTADA EN JUNIO DEL CORRIENTE AÑO Y ENVIADA A LA CATEDRA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y COMERCIALES DE MALAGA, PARA UNA "ENCUESTA SOBRE MUNICIPIOS TURISTICOS".

"II. MODIFICACIONES QUE DEBEN INTRODUCIRSE EN LA LEGISLACION VIGENTE QUE AFECTA A LOS MUNICIPIOS TURISTICOS.

a) La Ley del Suelo necesita ser actualizada. Creemos que con su redacción se pretendía el logro de los siguientes fines: la expansión "ordenada" de los núcleos urbanos existentes, principalmente los de las grandes poblaciones; que la acción urbanística precediera al fenómeno demográfico; evitar la especulación en las ciudades grandes urbes y posibilitar en su día espacios libres destinados al embellecimiento e higiene de los núcleos urbanos. Pero, a nuestro juicio, no se pensó apenas en el fenómeno turístico y, por consiguiente, en la aparición de centenares de núcleos urbanos - o urbanizaciones particulares - que nada tienen que ver con aquellos otros núcleos urbanos ya existentes, necesitados de expansión. De ahí que muchas hayan surgido sobre la geografía española ignorando por completo dicha Ley. Hoy se las llama "clandestinas". Desde hace dos o tres años, para evitar esta clandestinidad, se exige a los promotores de nuevas urbanizaciones la presentación de los documentos que prescribe dicha Ley (técnicos y jurídicos) y se tramita su aprobación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32 de la misma. Pero ello no resuelve el problema o problemas planteados: Las calles de las urbanizaciones particulares aprobadas legalmente - no cedidas oficialmente al Ayuntamiento y a nuestro juicio "afectadas al uso público" -, ¿siguen siendo de propiedad privada o, automática e inmediatamente después de la aprobación, pasan a ser de dominio público de pertenencia municipal por aplicación de lo dispuesto en el artículo 67-3-a)? (La sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 1.961 ha interpretado este artículo y el 114 en el sentido de que no es cierta la obligatoriedad de "cesión de terrenos viales", al menos en un sentido comprensivo). Si son de dominio público, ¿qué naturaleza jurídica deben tener las calles de las urbanizaciones "clandestinas", por lo menos hasta que se legalicen?. Si todas son de dominio privado, hasta su cesión al patrimonio municipal (caso de realizarse algún día, por cuestiones de conservación), ¿que atribuciones o jurisdicción corresponde a los Alcaldes y Ayuntamientos?. Independientemente de todo ello, ¿a quién corresponde la conservación de los servicios una vez establecidos y vendidas las parcelas resultantes de la urbanización?. El artículo 41 de la Ley habla de compromisos a contraer entre urbanizador y Ayuntamientos y entre aquél y los futuros propietarios de solares. Pero, en una materia tan importante como ésta - por lo menos desde el punto de vista económico - ¿no debería venir atribuida la conservación = "obligatoriamente" (bien al Ayuntamiento bien a la Asociación de Propietarios que se constituyese), en lugar de dejarlo a la voluntad de ambas partes, máxime cuando en muchas ocasiones la voluntad municipal está condicionada por motivos políticos, de "competencia" con otros municipios, o, lo que es peor, por ignorancia de lo que en su día le va a venir encima? A nuestro juicio la Ley debería adscribir la citada conservación, obligatoriamente, a la Asociación de Propietarios que se constituyese, también con carácter obligatorio, con sujeción a los Estatutos que se acompañarían



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)

en el momento de presentar el Plan. En este sentido estamos orientando a los promotores de nuevas urbanizaciones y nos complace atestiguar que igual orientación realiza la Comisión Provincial de Urbanismo. La Ley asimismo debe regular la naturaleza jurídica de las Asociaciones dentro del marco del derecho público, subordinadas o dependientes a la Corporación municipal y con facultades, incluso, para percibir las cuotas correspondientes por la vía administrativa de apremio, lo que a nuestro juicio no es posible es que sea una Circular de la Dirección General de Administración Local la que únicamente trate esta materia (de fecha 28 de junio de 1965, publicada en el B.O. de la Provincia nº 167 de 24 de julio siguiente). Los ingresos que nutrirían los presupuestos de tales Asociaciones podrían ser, además del canon o cuota de amortización - que se fijaría anualmente y que vendría a sustituir a las tasas y contribuciones especiales que en otro caso podría establecer el Ayuntamiento -, la participación en alguno de los arbitrios o impuestos municipales. Teniendo en cuenta, claro está, que estos arbitrios o impuestos, por su propia naturaleza fiscal, están establecidos para satisfacer necesidades de carácter general.

Una de las razones por las cuales los promotores de urbanizaciones particulares no legalizan éstas creemos que es de naturaleza fiscal. Dichos promotores temen que, una vez legalizadas y convertido el terreno rústico en suelo urbano (art. 63-1-c), Hacienda por un lado - mediante la Contribución Territorial Urbana - y el Ayuntamiento por otro - mediante el arbitrio municipal sobre ordenación urbana, que regula el artículo 184 de la Ley del Suelo, tratarán de mermar su capital antes, incluso, de que lo hayan invertido en el establecimiento de los distintos servicios. En la práctica, desde luego, no tenemos conocimiento de que los propietarios de urbanizaciones aprobadas abonen ninguna de ambas exacciones. Pero tal vez fuera más justo suprimir esta posible amenaza, abligando al pago de las mismas a los nuevos y sucesivos propietarios de parcelas o solares segregados de la finca objeto de urbanización. No es justo que al que invierte un capital con fines turísticos - con el posible riesgo de la lentitud o paralización en la venta de solares - se le obligue al pago de impuestos de naturaleza urbana sobre toda la finca transformada, con efectos desde la fecha de aprobación del Plan. Como tampoco es justo que el comprador de un solar tribute por rústica durante años y años hasta que, por fin, se decida a edificar. Con la medida que propugnamos, tal vez se reduciría algo la especulación del suelo.

De esta materia de "urbanizaciones particulares" hemos leído algunos trabajos doctrinales, entre los que destacamos el de Martín Mateo ("La eclosión de nuevas comunidades"), publicado en el núm. 45 de la Revista de Administración Pública, que no agotan el tema, ni mucho menos, y que a nuestro modo de ver no completan toda la problemática planteada por las repetidas urbanizaciones. Pero ya es importante que el tema salga a la luz pública."

RELACION DE URBANIZACIONES EXISTENTES O PROYECTADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA

(Por orden de presentación en el Ayuntamiento)

Doc. n° 4

Núm. expte. Mdel.	NOMBRE DE LA URBANIZACION	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Situación	Superficie	Fecha aprobación Inicial	Novis.	OBSERVACIONES
I. APROBADAS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE (sin los requisitos y documentos exigidos por la Ley del Suelo y sin previsión, por tanto, sobre la conservación de los distintos servicios municipales):							
313/56	Huerta San Ramón	Francisco Arbós Ballestó	Huerta San Ramón	18.579'08	13-6-56	--	Comprendida en el Plan Parcial de ordenación de Marbella.
50/57	Corquilla de Nagüeles	Luis Davila y Ponce de León	Km. 184,260 Cº Gral.-Sur	Desconocida	3-4-57	--	
64/58	El Capricho	Ruperto Eguara Rey	Margen dcha. Arroyo Guadalupe - Norte Cº Gral. - lindante con ésta	Desconocida	28-5-58	--	
224/60	Torreverde	Mariano Pérez Navarro	Haza Ancón, Km. 184 Sur	Desconocida	22-12-60	--	
51/61	Los Angeles	Cristobal Parra Sánchez	Km. 178 Cº Gral. Al Sur	Desconocida	22-3-61	--	
106/61	Ancón	José Rodríguez Mendoza	Km. 183 Cº Gral. Al Sur	74.000'00	10-5-61	--	
220/61	Haza Cabrera ("Albarizas")	Eduardo Otto Anthes y Hel Theoder Reck	Albarizas - Km. 189.750 - 750 mts. al Norte - dcha. Camino Pescadores	18.209,20	20-9-61	--	
221/61	Los Pinos	Manfred L. Kömpfe	Alicante - Km. 195 Norte	53.494'00	20-9-61	--	
226/61	El Calvario (1ª Fase)	Joaquín Gómez Agüera	Frnte Nueva Marbella - Norte Cº Gral. - Km. 187				Comprendida en el Plan Parcial de Ordenación de Marbella.
24/62	Margen dcha. Rio Verde	Playas Españolas S.A.	Finca "Cerca de Marín" al Sur Cº Gral.	164.366'00	7-2-62	--	Absorbida por Andalucía La Nueva.
83/62	Marbesa	Marbe, S.A.	Km. 200 - Al sur Cº Gral.	448.000'00	21-3-62	--	
268/62	La Merced	Epic	Margen izqda. Arroyo Guadalupe y Norte Cº Gral.	25.307'00	20-6-62	--	Comprendida en el Plan Parcial de Ordenación de Marbella.
395/62	Huerto Porrail	Tomás García	Dcha. calle Pofuelas		19-12-62	--	Comprendida en el Plan Parcial de Ordenación de Marbella.
481/62	Los Mimosa	L'Ettablissement Sud-Europe (Admor: Andrés Delamare)	Partido del Rodeo - Al Sur de la Cº Gral.	87.828'00	3-1-63	--	
61/63	Finca Cartucha	Ante Amil L. Miragaya	Partido del Rodeo + junto antiguo Hotel Rodeo - Sur carretera general.	60.388'00	31-1-63	--	Parte de la superficie la constituye hoy el Complejo conocido por "Las Fuentes de Rodeo".
191/63	Finca La Playa	P.O.S.A.	Al Sur casco urbano Barriada San Pedro Alcántara, linda zona marítimo-terrestre	100.000'00	17-4-63	--	
262/63) 563/64)	Haza del Mesón	Unimasa (Rafael Zoa Morales)	Dcha. Camino Calvario - Norte Cº Gral.	33.766'00	8-5-63	--	Comprendida en el Plan Parcial de Ordenación de Marbella.
438/63	Finca La Adelfa	José Constanze Greco - "ISANAR S.A."	Km. 180 - Sur Cº Gral. Partido El Rodeo - Popina	13.838'00	28-8-63	--	
439/63	El Cruce	Inmobiliaria San Pedro de Alcántara S.A. (Juan Pablo Jiménez).	Norte Cº Gral. y Oeste Cº Ronda	90.904'40	28-8-63	--	Comprendidas en el Plan Parcial de Ordenación de San Pedro.

Núm. expte. mpal.	NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROPIETARIO	situación	superficie	Fecha aprobación		OBSERVACIONES
					Inicial	Provis	
447/63	Finca La Pedrera	Venancio Gavira	Km. 179 - al Sur 08 (350 mts.) Linda con Guadiza Nº 2.	16.929'00	28-8-63	--	
495/63	Miraflores	Hermanos Lavigne Roldán	Heroeste Costa urbano Mag bella	180.000'00	18-9-63	--	Comprendido en el Plan Parcial de Ordenación de Marbella.
589/63	El Salto	Neil McGillivray (mandatario del propietario)	Finca El Salto	Desconocida	30-10-63	--	
590/63	Coto Chico	Navel S.A.	Km. 197 - Sur 08 Gral. - Finca Las Dunas	50.218'35	30-10-63	--	
549/63	La Carolina	John Henry Gerald Brown	Km. 185 - Al Norte 08 Gral. (16.986 m2. al Sur)	234.20'00	9-10-63	--	(Ha presentado nueva documentación para su tramitación con sujeción a la Ley del Suelo - Ver apartado III).

II.- APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON SUJECION A LOS TRAMITES DE LA LEY DEL SUELO.

283/61) 431/63)	Elviria	Salvador Guerrero Ramirez	Coto de los Dolores	10000.000'00	6-12-61 17-8-63	18-3-64	Plan general y parciales
413/62	Andalucia La Nueva	José Banús S.A.	Finca El Ángel	12000.000'00	11-12-63	29-1-64	Plan general y Supermanzonas C y B
59/64	Calahonda - 2ª Fase -	URCASA (Rafael García de Castro)	Casafuerte - Km. 202.750 - al Sur 08 gral.	494.891'00	18- 3-64	25-5-64	Plan general - 2ª Fase -
442/64	Pinomar	Casto Susino González	Entre Kms. 196 y 197 - Sur 08 gral.	104.237'00	28- 9-64	23-11-64	Plan Parcial - Especial
464/64	El Rosario	Agustin Souvirón Utrera en nombre de D. Lee Chiriqui	Km. 195 - Al Norte 08 Gral. Linda con ésta	850.000'00	28- 9-64	23-11-64	
606/64	Urbanización Cortijo Haguéles.	Manuel González Gabello	Finca Haguéles Km. 185. Al Norte 08 gral.	Desconocida	28-12-64	25-2-65	
89/65	San Enrique	José e Isidoro Banús Puig	Al Norte casco urbano de Marbella - próximo a éste	65.691'00	25- 2-65	23-4-65	
58/65	Cascada Canoján	Teresa y Pilar Lavigne Roldán.	Canoján - Wengen deha. Arroyo Guadalpín - unos 2 Km. al Norte 08 gral.	52.460'00	3- 9-65		
106/64	Urbanización Rio Verde	Hermanos Chinchilla	Finca Rio Verde - al Sur 08 gral. - margen izqda. R.Verde	45.063'00	23- 3-66	26-5-66	
348/66	Los Monteros	Ignacio Coca García - en nombre de "Los Monteros S.A."	Sur 08 gral. Kms. 192 y 194	394.564'53	8- 8-66		
294/65	Barronal de la Merena	Federico Bonet Merce, en nombre de "Las Chapas de Marbella S.A."	Monte Alicato	239.384'00	8- 8-66		
508/66	Guadalmina	Norberto Goizueta Diaz	Hda Guadalmina (San Pedro Alcántara)	204.800'00	8- 8-66		
347/66	Golf Rio Real	Ignacio Coca García, en nombre de "Golf Rio Real S.A."	08 Gral. Cádiz Málaga Km. 192.-	837.873'00	8- 8-66		

III.- EN TRAMITACION:

280/62	Guadiza nº 2	Inmobiliaria Costa del Sol S.A.	Finca El Rodeo y La Pepina - al Sur 08 gral. y margen izqda. Rio Guadiza.	95.156'00			
--------	--------------	---------------------------------	---	-----------	--	--	--

Núm. expte. mpal.	NOMBRE DE LA URBANIZACION	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Situación	Superficie	Fecha aprobación Inicial Provis.	OBSERVACIONES
183/64 184/64 599/64 189/65	Costa Bella	Sres. Goldhofer, Euroland, Ernest Braum y Euroland	Alicata Km. 195'450 - SurCa	128.425'67		Eran cuatro urbanizaciones distintas que van a refundirse en una.
149/64	La Ermita	J. Andrades Dominguez	Arroyo 2º - Al Norte Ca gral. lindante con propiedad Ferrar co.	31.315'00		Urbanismo dió un plazo de dos meses para completar documentos, sin resultado. <i>caducada</i>
313/64	Urbanización Rodeo Alto	R.O.D.E.S.A.	Km. 180 - 300 mts. al Norte Ca general.	19.760'00		Id. Id. <i>caducada</i>
315/64	Finca Linda Vista	Inmobiliaria Badajoz	Oeste Casco Urbano San Pedro. Linda con últimas edificaciones	27.050'18		Comprendida en el Plan Parcial de ordenación de San Pedro.
468/64	Urbanización Rodeo Alto	D. Antº Amil y Carlos Vozmediano.	Finca Rodeo Alto - Kms. 179 Ca gral. - al norte de ésta y al este del rio Guadaiza.	211.000'00		Urbanismo dió un plazo de dos meses para completar documentos, sin resultado. <i>caducada</i>
441/64	Lomas de Marbella	Castor Mullor y Roland Sulitzer.	Km. 192 - 1.700 mts. Norte Ca gral. linda término Ojén.	1.107.340'00		
509/64	Coto Correa	Richard Joseph Burns	Km. 200 - al Sur Ctra. gral. - linda con ésta.	10.377'00		
9/65	Urbanización Rio Real	Meyer O'Hayón	Km. 196,600 - Al Norte Ca - gral. Y oeste Arroyo Pozuelo.	89.249'00		
190/65	Urbanización Las Herrizas	Rafael Zaa Morales	Km. 183 - Al Norte Ca gral. Linda por el Sur con finca de los Sres. Lina González.	769.770'00		
270/65	Parcela sita en San Pedro Alcántara.	José Ramos Fernández	Al Norte casco urbano - Entre Villa San Luis y los Caltanes.	27.686'40		Comprendida en el Plan Parcial de ordenación de San Pedro.
271/65	Finca Arquillo. San Pedro	José Martí-n Caravaca	Al Noroeste casco urbano San Pedro.	12.259'07		Id. Id.
326/65	Los Molineros	León Schiriqui y Otros	Lugar de Casado y Calderón - Km. 193 - Al Norte Ca gral. Linda con urbanización Lomas de Marbella.	1.830.000'00		
264/64	Romero	Alonso Romero4	Sureste casco urbano S. Pedro	38.768'38		Lindante casco urbano San Pedro.
564/65	Peñuelas Bajas	Hnos. Parra Berrocal	Entre Arroyo Represa y calle Peñuelas.	6.000'00		Comprendida en el Plan Parcial de Ordenación de Marbella.
28/66	Montecarlo	Conde Rene de Liedekecke	Sur Csgal. Km. 178,500	22.387'52		
162/66	Ballordeta	D. Carlos Migoya y otros	Norte casco urbano Marbella	33.338'00		
220/66	El Mirador	" " "	" " " "	103.964'90		
319/66	Beaulieu	Comunidad propietarios finca Beaulieu	Sur Ca Gral. 177,500	19.388'75		

4-4

Núm. expto. mpal.	NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROPIETARIO	situación	superficie	Fecha Aprobación		OBSERVACIONES
					inicial	provis.	
332/66	Huerta Vazquez (Divina Pastora).	Montepio de Previsión Social Divina Pastora	Norte casco urbano Marbella (Oeste Cª Ojén). Pofuellas	38.000'00			Comprendida en el Plan Parcial de Ordenación de Marbella.-
378/66	Playas Andaluzas	D. Jean Ferraud	Sur carretera Km. 195	50.000'00			
560/66	Las Palmas	Contracta	Norte Cª Km. 196,500	40.343'00			
647/66	La Carolina	Sociedad Trifase Developments Ltd. (apoderado de la citada sociedad D. John Henry Gerald Brown).	Norte y Sur de la carretera entre los Kms. 185,08 y 185'40.	N: 217.134'00 S: dos parcelas 2.291'00 14.695'00			

IV. REALIZADAS SIN LEGALIZACIÓN ALGUNA:

Valle del Sol	Walter Estanley Dayer	Km. 176 al Norte de la Cª				
Linda Vista	Luisa Birkinshaw Nieto	Km. 176,800 al Norte y = Sur Cª.				
Guadaiza I	Inmobiliaria Costa del Sol	Sur Cª gral. y margen derecha río Guadaiza.				
Loma Rio Verde	Luisa Barinaga Cobian	Norte Cª gral. margen izquierda Rio Verde.				
Los Verdiales	D. José Moliá	Km. 184,100 - Sur Cª				
Marbella Montaña	L.U.C.S.A.	Km. 185,600mts. Norte Cª gral. margen izquierda Arroyo Las Piedras.				
Club Marbella	Santa Margarita S.A.	Km. 185 al Sur de la Cª				
Santa Petronila	Petronila Escandón de Salamanca.	Id. Id.				
Cacablanca	Inmobiliaria RUBAN	Km. 186 al Sur de la Cª				
La Pavona Real	Carlos Ortega Morejón	Al Norte Cª y al final Camino Vigil de Quiñones.				
Moliné de Viento	Vda. de Weiko Antero Lathinen.	Km. 187 al Sur Cª.				
El Calvario 2ª Fase	Josquin Gomez Agüera	Km. 187,200 al Norte Cª				
Los Naranjos	Hnos. Juan y Enrique Belón Lima	Km. 187 - 200 mts. al Norte Carretera.				Comprendida en en Plan Parcial de ordenación de Marbella.
Nuestra Señora del Pilar	Inmobiliaria Sari S.A.	Norte casco urbano y dcha. Camino Trapiche.			Id.	Id.
La Esperanza	Juan B. Torregrosa Roselló	Norte casco urbano y dcha. carretera Ojén.			Id.	Id.
La Montaña	Antonio Abadajón Veloso	Norte Camino del Trapiche Izquierda. Cª Ojén.				
Huerta Peñón	Elizabeth Weber de Horcher	Al Norte Cª gral. Unos 2 Km. y dcha. de Ojén				
Finca Las Cabras	Calor Ortega Morejón	Al Norte Finca de Toros y dcha. Cª Ojén.				
Panorama	Hermanos O'Hayon	Km. 196,100 Norte Cª				

NUM. expte. Pdnl.	NOMBRE DE LA URBANIZACION	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Situación	Superficie	Fecha aprobación		OBSERVACIONES
					Inicial	Provis.	
	Vistamar	Sr. Ehrhardt	Kn. 196 al Sur Ctra.				
	Riomar	José Rio Sánchez	Kn. 196 al Norte Ctra.				
	Real de Zaragoza	Oswaldo Munnig	Kn 197,500 al Sur Ctra.				
	Saconia	Saconia	Kn. 198 al Norte Ctra.				
	Rancho Wellintong	Baltasar Iván Valdés	Kn 199 al Sur Ctra.				
	Artola	Jorge Rein Segura	Kn. 201 al Sur Ctra.				

N O T A: Las Urbanizaciones afectadas por los Planes Parciales de Ordenación de los núcleos urbanos de Marbella y San Pedro de Alcántara dejarán de tratarse como tales urbanizaciones - o sea como Plan Parcial de Ordenación redactado por particulares - a efectos de tramitación, exigiendoles unicamente proyectos de parcelación basados en aquellos planes parciales.-

MARBELLA, Octubre de 1.966.-

RELACION-RESUMEN DE LAS URBANIZACIONES EXISTENTES PROYECTADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (AGRUPADAS GEOGRAFICAMENTE EN SENTIDO OESTE-ESTE).-

Nº de Orden	Nº expte. municipal	NOMBRE URBANIZACIONES	Situación geográfica	Situaes. adativa.	OBSERVACIONES
1	508/66	Guadalmina	Km. 176 - Sur	II	
2	----	Valle del Sol	Km. 176 - Norte	IV	
3	----	Linda Vista	Km. 176,800	IV	Norte y Sur Cº
4	315/64	Linda Vista		III	} (1) C casco urbano de San Pedro Alcán tara.
5	439/63	El Cruce		I	
6	270/65 202/66	José Ramos Fernández (permanente-parcelación)		III	
7	271/65	Finca Arquillo		III	
8	246/64	Romero		III	
9	589/63	El Salto	Norte S. Pedro	I	
10	319/66	Finca "Beaulieu"	Km. 177-500 Sur S. Pedro.	III	
11	191/63	La Playa	Sur S. Pedro	I	
12	28/66	Montecarlo	Km. 178-500	III	
13	51/61	Los Angeles	Km. 178- Sur	I	
14	----	Guadaiza I	Km. 179- Sur	IV	Margen dº Guadaiza
15	280/62	Guadaiza II	Km. 179- Sur	III	" izqda. "
16	447/63	La Pradera	Km. 179 -Sur	I	
17	428/64	Rodeo Alto (Sr. Amil)	Km. 179-Norte	III	
18	313/64	Rodeo Alto (Rodesa)	Km. 180-Norte	III	
19	481/62	Las Mimosas	Pdº Rodeo Sur	I	
20	438/63	La Adelfa	Km. 180-Sur	I	
21	61/63	La Cartucha	Km. 180- Sur	I	
22	413/62	Andalucia La Nueva	El Angel	II	
23	24/62	Rio Verde (Margen dº)	Sur Carretera	I	
24	106/64	Rio Verde (" izqda.)	" "	II	
25	----	Loma Rio Verde (" ")	Norte	IV	
26	190/65	Las Herrizas	Km. 183-Norte	III	
27	106/61	Ancón	Km. 183-Sur	I	
28	224/60	Torroverde	Km. 184-Sur	I	

(1) Aprobado provisionalmente por Comisión Permanente proyecto de parcelación, para tener en cuenta en el Plan Parcial de Ordenación de San Pedro.

Nº de Orden	Nº expte. municipal	NOMBRE URBANIZACIONES	Situación geográfica	Situec. adatva.	OBSERVACIONES
29	----	Los Verdiales	Km. 184 - Sur	IV	
30	50/57	Corquilla Nagüelos	184 -2- Sur	I	
31	----	Marbella Montafia	Km. 185-Norte	IV	
32	----	Club Marbella	Km. 185-Sur	IV	
33	----	Santa Petronila	Km. 185-Sur	IV	
34	549/63	La Carolina	Km. 185-Norte	I	
35	606/64	Cortijo Nagüelos	Km. 185-Norte	II	
36	----	Casablanca	Km. 186-Sur	IV	
37	64/58	El Capriche	Km. 186-Norte	I	
38	58/65	Casacada de Camoján	Km. 186-Norte	II	
39	218/62	La Merced		I)	
40	----	La Pavona Real		IV)	
41	----	Molino de Viento		IV)	
42	----	Los Naranjos		IV)	
43	226/61	El Calvario (1ª Fase)		I)	
44	----	El Calvario (2ª Fase)		IV)	Dentro casco urbano de Marbella o afectadas por Plan Parcial de Ordenación.
45	262/63	Haza del Mesón y Expte. 563/64		I)	
46	495/63	Miraflores		I)	
47	----	Nuestra Señora del Pilar		IV)	
48	313/56	San Ramón		I)	
49	564/65	Peñuelas Bajas		III)	
50	332/66	Huerta Vazquez (Divina Pastora)		III)	
51	395/62	Huerto Porrail		I)	
52	704/63	La Esperanza		IV)	
53	89/65	San Enrique	Norte Marbella	II	
54	162/66	Ballordeta	Id. id.	III)	Se espera refundición.-
55	220/66	El Mirador	Id. id.	III)	
56	----	La Montua	Id. id.	IV	
57	----	Huerta Poñón	Id. id.	IV	
58	----	Las Cabras	Id. id.	IV	
59	149/64	La Ermita	Km. 189 -Norte	III	
60	220/61	Las Albarizas	Km. 190 -Norte	I	
61	----	Panorama	" " "	IV	
62	9/65	Rio Real	Km. 190 -5 "	III	

Nº de Orden	Nº expte. municipal	NOMBRE URBANIZACIONES	Situación geográfica	Situac. admtva.	OBSERVACIONES
63	347/66	Golf Rio Real	Rio Real	II	Norte y Sur Ca.
64	326/65	Los Molineros	Km.192-Norte	III	
65	441/64	Lomas de Marbella	Km192-Norte	III	
66	348/66	Los Monteros	Km. 192 y 194	Sur II	
67	294/65	Barronal de la Morena	Km. 195 -Sur	II	
68	464/64	El Rosario	Km. 195-Norte	II	
69	221/61	Los Pinos	Km. 195-Norte	I	
70	378/66	Playas Andaluzas	Km. 195-Sur	III	
71	(1)	Costabella	Km. 195,450	III	(1) 183,184 y 599/64 y 189/65
72	----	Vistamar	Km. 196 -Sur	IV	
73	----	Pinomar	Km. 196-197-Sur	II	
74	----	Las Palmas	" " -500 Norte	III	
75	----	Ricmar	Km. 196-Norte	IV	
76	590/63	Coto Chico	Km. 197-Sur	I	
77	----	Real de Zaragoza	Km. 197,5-Sur	IV	
78	----	Saconia	Km. 198-Norte	IV	
79	(1)	Elviria	Kms. 198 - 199	II	(1) 283/61 y 431/63
80	----	Rancho Wellington	Km. 199-Sur	IV	
81	83/62	Marbesa	Km. 199-Sur	I	
82	509/64	Coto Correa	Km. 200-Sur	III	
83	----	Artola	Km. 201-Sur	IV	
84	59/64	Calahonda (2ª Fase)	Km. 202-Sur	II	

N O T A: Las Urbanizaciones afectadas por los Planes Parciales de Ordenación de los núcleos urbanos de Marbella y San Pedro de Alcántara dejarán de tratarse como tales urbanizaciones - ósea como Plan Parcial de Ordenación redactado por particulares - a efectos de tramitación, = exigiendoles unicamente proyectos de parcelación basados en aquellos planes parciales.

MARBELLA, Octubre de 1.966.-



Doc. n.º 7

*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Málaga (Málaga)*

COPIA DEL OFICIO ENVIADO POR LA ALCALDIA AL EXCMO= SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA EL 26 de OCTUBRE de 1965 (núm. 5.830).-

"Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de V.E. publicada en el B.O. de la provincia núm. 171, de fecha 29 de julio último, me es grato acompañarle una relación de las urbanizaciones existentes y proyectadas en este término municipal. Dicha relación, que completa y actualiza la enviada el 21 de enero de 1964 a la oficina de Coordinación y Desarrollo de ese Gobierno Civil, clasifica las urbanizaciones en los siguientes grupos:

I. Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente (sin los requisitos y documentos exigidos por la Ley del Suelo y sin previsión, = por tanto, sobre la conservación de los distintos servicios).- II. Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con sujeción a los trámites de la Ley del Suelo.- III. En tramitación.- IV Realizadas sin legalización alguna.

Al final de la relación unimos un resumen de todas ellas agrupándolas por su situación geográfica, en sentido oeste-este.

El problema de tales urbanizaciones, dado el elevado número de las que se encuentran sin legalizar, preocupa hondamente a este Ayuntamiento. De ahí nuestros frecuentes contactos con la Comisión Provincial de Urbanismo y, más concretamente, con los Arquitectos de la misma a los que, como es lógico, preocupa también esta proliferación de urbanizaciones. Y de ahí, asimismo, la serie ininterrumpida de comunicaciones dirigidas por ambas Entidades a los propietarios de las urbanizaciones - principalmente a los de las que están en trámite - instándole a que completen su documentación, no sólo la referente a la parte técnica sino a la jurídica, ya que la generalmente omitida suele ser casi siempre la que se refiere a la futura conservación de los servicios y a los compromisos a contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre aquél y los futuros propietarios de solares (art. 41 de la Ley del Suelo). Preocupación e inquietud que ha dado los primeros frutos, pues las urbanizaciones que en la relación figuran aprobadas con sujeción a los trámites de la Ley del Suelo lo están precisamente por contener tales documentos y, concretamente, la previsión sobre la futura conservación de los servicios. A estos efectos conviene destacar que en todas ellas se prevé la constitución en su día de una Comunidad de propietarios.

Queda por atajar el problema de las urbanizaciones aprobadas por la Comisión Permanente, en las que casi siempre la única documentación ha consistido en un sencillo plano de parcelación del terreno, y el de las existentes sin aprobación de ninguna clase. En ambos casos la Comisión Provincial de Urbanismo está estudiando el procedimiento más idóneo para obligar a los propietarios de aquellas urbanizaciones a que actualicen y completen la documentación necesaria para su legalización. Legalización, no obstante, que suponemos será lenta, en especial la de las urbanizaciones sitas fuera de los núcleos urbanos de Málaga y San Pedro de Alcántara, pues las incluidas dentro de éstos creemos que podrán legalizarse al aprobarse los correspondientes planes parciales de Ordenación.

Una de las razones que se oponen a la ordenación legal de los



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)

terrenos está, nos parece, en el criterio de algunos propietarios - erróneo o acertado - según el cual estiman que, por el simple = acto administrativo de aprobarse un Plan parcial de Ordenación, el terreno afectado por este Plan cambia de naturaleza, convirtiéndose de rústico en urbano. Cambio que no tendría importancia si no llevara aparejado además, según creen, un cambio en la Contribución Territorial. Convendría por tanto estudiar este asunto a fondo para, si dicho criterio es erróneo, aclarar las dudas debidamente, y, si es acertado, ver la posibilidad de modificar los textos legales en el sentido de que el cambio de la Contribución Rústica a Urbana no fuera al aprobarse el Plan, sino al transmitirse cada parcela o porción del terreno ordenado.

En estas circunstancias supone para nosotros un gran problema el enviar a V.E. relación de cada uno de los propietarios de parcelas ubicadas dentro de cada urbanización. Por un lado, porque en la mayor parte de los casos las distintas transmisiones no figuran todavía en el Registro de la Propiedad, habida cuenta de que se vende = mediante documento privado y en determinadas condiciones de pago, no formalizándose la correspondiente escritura pública hasta que se cumplen tales condiciones. A veces incluso se realizan dos o más = transmisiones de una misma parcela y, sin embargo, la escritura se formalizará únicamente entre el urbanizador y el último comprador. Por otro lado, porque, para averiguar el propietario real - que es lo que se pretende en definitiva y a cuyo fin vamos a encaminar == nuestros esfuerzos habilitando la oficina y personal necesario - hay que ir personalmente a cada chalet o apartamento, lo que supone sin duda una información parcial, pues aparte de que un buen porcentaje de propietarios no habitan personalmente en el mismo y los inquilinos no saben dar razón completa del nombre y domicilio de aquéllos, existe el hecho incuestionable de que no todas las parcelas transmitidas han sido edificadas.

Creemos por tanto que la organización definitiva de las Asociaciones o comunidades de propietarios en cada una de las urbanizaciones existentes será una labor lenta que requerirá no sólo la colaboración de cada uno de los Ayuntamientos con ese Gobierno Civil sino la de la Comisión Provincial de Urbanismo y, principalmente, la de cada promotor o propietario del terreno objeto de urbanización".



Doc n° 5

*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)*

ES COPIA PARCIAL DE LA INFORMACION REDACTADA EN JUNTO DEL CORRIENTE AÑO Y ENVIADA A LA CATEDRA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y COMERCIALES DE MALAGA, PARA UNA "ENCUESTA SOBRE MUNICIPIOS TURISTICOS".

"4. SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES QUE POR RAZON DEL TURISMO TIENE ESTABLECIDOS ESPECIFICAMENTE EL MUNICIPIO (sin colaboración del Estado u otra Entidad):

- Oficina Municipal de información.
- Limpieza y vigilancia de playas. Supone un gasto anual aproximado de 150.000 pesetas.
- Propaganda turística (con una inversión anual de más de 200.000 pesetas).
- Vigilancia de aparcamientos.
- Oficina técnica. El desarrollo urbanístico del término, tanto de los núcleos urbanos tradicionales (Marbella, San Pedro de Alcántara, El Ingenio, etc.), como de los aparecidos por consecuencia del turismo, ha hecho necesaria la creación de dicha Oficina. Hace dos años todavía no se contaba en la plantilla de personal con plazas de técnico alguno. Hoy existen en dicha plantilla las plazas de Aparejador, Perito Industrial y delineante, y además se tienen contratados los servicios de Arquitecto e Ingeniero de Caminos.

El volumen de trabajo en materia de urbanismo sólo puede calcularse si se tiene en cuenta de que a lo largo y ancho del término han aparecido más de 80 urbanizaciones (ver relación y croquis que se acompaña), de las cuales sólo unas veinte se hallan legalizadas o en trámite. Algunas, desde luego, serán legalizadas tácitamente, pues figuran incluidas dentro de los Planes parciales de Ordenación de los núcleos de Marbella y San Pedro de Alcántara, actualmente en redacción muy avanzada.

El Plan general de Ordenación ya está terminado pero no han sido iniciados todavía los trámites para su aprobación, pues falta incorporar al mismo dos importantísimos documentos como son el "estudio económico financiero" y el "programa de actuación". Documentos que, al igual que los restantes del Plan, se redactan por técnicos nombrados por la Dirección General de Urbanismo.

Esperemos que esta planificación urbana, actualmente sólo plasmada en documentos y planos, sea una realidad un día sobre el suelo del término municipal. Ello querrá decir que el Estado no regateó esfuerzo alguno para lograr su objetivo."

"5. SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES QUE SON AMPLIADOS O INTENSIFICADOS POR RAZON DEL TURISMO: Realmente tenemos que decir que todos. Enumeraremos por vía de ejemplo los siguientes, sin que con ello queramos agotar su número:

- Policía Municipal: El número de miembros de la misma ha aumentado de 7 en 1956 a 42 en 1966. Que se desglosan así: 26 ocupando plazas de plantilla y el resto comprendido en la relación de puestos



82

*Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Málaga (Málaga)*

de trabajo.

- Limpieza de las vías públicas y recogida de basuras: Hoy son 51 entre Plantilla y puestos de trabajo los que se dedican a esta actividad. Existen 6 camiones para recogida de basuras, con los problemas que su vertido plantea, pues no hay una zona dentro del término cuyos propietarios colindantes no protesten y adviertan que el vertido en la misma perjudica sus intereses económicos. Se estudia la posibilidad de tratar los residuos técnica y sanitariamente.
- Obras municipales ordinarias: Se procura limitar al máximo el personal obrero dedicado a las mismas, pero aún así se cuenta con una brigada de 23, incluyendo fontaneros.

(Para mayor comprensión de la situación del personal de todas clases, se acompaña un ejemplar de la plantilla vigente en 1956 y otro de la actual, más la relación de puestos de trabajo aprobada para el presente año 1.966).

- Abastecimiento de agua: En el croquis que se acompaña se detalla el número de las captaciones de que se dispone y la fecha de su realización. Hoy tenemos que decir que sigue el problema sin resolver, = aunque creemos que tenemos caudal suficiente para dos o tres años. La solución definitiva la dará la construcción del EMBALSE DE RIO VERDE, ya en ejecución.
- Redes generales de distribución de agua potable y saneamiento. En la actualidad se halla en ejecución las obras de "mejora y ampliación" de dichas redes, por un importe de 47.316.784'56 pesetas. El proyecto ha sido redactado por técnicos de la Confederación Hidrográfica del Sur y las obras adjudicadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas. Aun así, su financiación corre a cargo en más de un 50 % de este Ayuntamiento - 26.411.053'45 pesetas - (mediante préstamos concertado con el Banco de Crédito Local de España y el resto por contribuciones especiales). Es de destacar en este proyecto la construcción de un nuevo depósito regulador (de 3.000 m³. de capacidad) y la instalación de dos tuberías de vertido que se adentran en el mar unos 400 mts.
- Enseñanza: En la actualidad se proyecta la construcción de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media para niñas, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento (6.000 m².), y se cuenta con Instituto Laboral de niños, también en terrenos municipales - 5.000 m². - (a cuya construcción aportó el Ayuntamiento, además, la tercera parte del presupuesto). Actualmente también ha salido a subasta la construcción de un Grupo Escolar de 16 Escuelas y 18 viviendas de - - - 943.618'33 pesetas - un 10% del presupuesto total -, que hemos recibido en préstamo del Banco de Crédito Local de España. Se tiene solicitada la construcción de otro Grupo de 6 Escuelas y 6 viviendas en San Pedro de Alcántara, donde la situación escolar es también grave.
- Matadero: Próximo a inaugurarse. Ha costado más de dos millones de pesetas, y ya se piensa que resultará insuficiente para las necesidades de la población.
- Mercado: Inaugurado en 1.953. Reformado sucesivas veces. Hoy totalmente insuficiente. Se hacen gestiones para adquirir terrenos idó-



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Marbella (Málaga)

neos a este fin.

- Pavimentación y alumbrado público: No se agota nunca este servicio, dado el ensanche constante de los núcleos urbanos.
- Cementerio: El de San Pedro de Alcántara ya es insuficiente. Ha habido que agregarle 600 m². de superficie. El de Marbella, pronto = también insuficiente, se halla ya rodeado de edificaciones y, por tanto, indebidamente ubicado.
- Hospital Municipal: El actual no reúne las debidas condiciones no sólo técnicas sino de capacidad. El Estado ha presupuestado una subvención de 2.500.000 pesetas para la construcción de nuevo Hospital. Lo cual, creemos nosotros, será insuficiente y habrá que añadirle "algo" del presupuesto municipal.
- Ambulancia: Recientemente ha sido adquirido un nuevo vehículo, más en armonía con la zona turística a la que sirve y dado además el número cada vez mayor de accidentes de circulación.